

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

DESPACHO No. 4

MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

Tunja,

11 0 MAR 2018

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: HÉCTOR GUZMAN CASTAÑEDA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO BOYACÁ

RADICACIÓN: 15001233300020060317100

Memora el despacho que mediante providencia calendada del 12 de enero de 2018 se requirió al Departamento De Boyacá – Dirección Jurídica y de contratación, para que dentro del término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegara copia íntegra y legible de la totalidad de los antecedentes administrativos de la declaratoria de la ocurrencia del siniestro del contrato de obra No. 093 del 2000, específicamente lo relacionado con las comunicaciones al contratista frente a la apertura e inicio del procedimiento administrativo. Para el efecto el día 15 de enero de 2018 fue radicado el Oficio No. F.A.A.R. 0006 / 150002331000200603171-00 la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

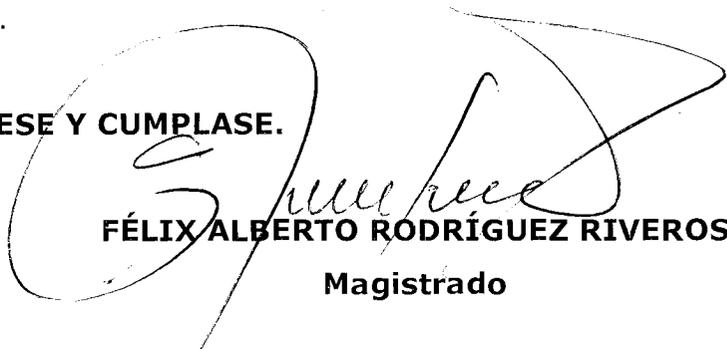
Sin embargo a la fecha dicha orden no ha sido acatada. Debe tenerse en cuenta que si bien con memorial de fecha 16 de enero de 2018, la parte accionada solicitó se prorrogara el término para dar repuesta al requerimiento y que posteriormente allegó memorial el día 2 de febrero de 2018 en el que adjuntó respuesta de la Subdirección de Contratación donde se anexó copia de la Resolución No. 00148 de 2006, por la cual se declara la ocurrencia del siniestro del Contrato de Obra No. 0093 de 2000, y se hace efectiva la póliza de estabilidad de la obra (fls. 272-276); y copia de la Resolución No.000185 de 2006, por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto por el contratista Héctor Guzmán Castañeda contra la Resolución No. 00148 de 2006

(fls. 277-282) y que con memorial radicado el 26 de febrero de 2018 obrante a folios 286 – 290, se allegó copia de 4 citaciones para notificación personal de las mentadas Resoluciones; tales documentos arribados por la Dirección Jurídica del Departamento de Boyacá, no comprenden la totalidad de la documentación solicitada, por tal motivo se le requerirá por última vez para que acate en el término de un día lo ordenado en el auto del 12 de enero de 2018.

Por lo anterior el Despacho, **Dispone:**

- 1. Requerir al Departamento de Boyacá-dirección jurídica y de contratación** para que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, de cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 12 de enero de 2018, allegando para el efecto **copia íntegra y legible de la totalidad** de los antecedentes administrativos de la declaratoria de la ocurrencia del siniestro del contrato de obra No. 093 del 2000, específicamente lo relacionado con las comunicaciones al contratista frente a la apertura e inicio del procedimiento administrativo.
- 2.** En caso de no darse cumplimiento al anterior requerimiento, procederá el Despacho a decretar diligencia de Inspección Judicial en las instalaciones de la entidad requerida, con el objeto de revisar en el Archivo de la Dirección de Contratación y/o en el Archivo General, el expediente administrativo de la declaratoria de la ocurrencia del siniestro del contrato de obra No.093 del 2000.
- 3.** Dentro de los oficios adviértase que la desatención a esta orden hará acreedor a la sanción a que hace referencia el numeral 3º del artículo 44 del C.GP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS

Magistrado

